

Mui S. mis. Recibo la de Vn. de 29. del presente celebrando gose salud, y remiandole las expresiones q. le debo por el quebranto de la mia. El dia 28. <sup>to</sup> Toxibio me determiné a hacer la consagracion de oleos en mi oratorio pues aunque el dolor no dexa de incomodar me, me enuechaba la falta del obispado, y en fin con muchos trabajos sali de éno; pero ha seguido mortificandome mas y mas.

Es mui agraciado el cuento de las sollicitudes de Lagomarcino: estoi persuadido a que Olmedo el de Guayaquil compró de temporalidades lo que poseyeron los Jesuitas; pero ni éstos fueron dueños de la poblacion ni del sitio q. ocupaba la Yglesia de Fumbez, por coniguiente ni las temporalidades pudieron vender lo q. no les correspondia, ni Olmedo comprar, y por la misma regla tampoco énte pudo vender lo q. no fué suyo: tampoco puedo entender que tiene q. hacer la subdelegacion de Piura en un punto q. nace y ha de morir en la Presidencia de Quito, por q. las tierras de temporalidades de q. se trata ó fueron del Colegio de Sosa ó de el de Quito, y ni en uno ni en otro créo q. tiene intervencion éia subdelegacion, ni p.ª mezclarse en la novacion ó interpretacion del contrato segun su origen. Puedo desde luego estar engañado ó no emendar la cosa; pero el tiempo la manifestará.

Nada tiene de particular q. al cura de Amotape le alcancen los asperges del gran Sr. Juan Christobal: él no solo es capaz de alboro.



tar á Amotape sino el mundo entero, y mas  
la proteccion de q. se facta tiene en Lima: el ti  
po descubrixa todas las cosas.

Arunarequi traso ayer el dinero  
Vm. me trara, lo que servira de gobierno, y p  
inmediato se dara el aviso de oficio.

Veremos en lo que para el cuento del P  
rador ~~de~~ q. me persuado es verdad? retrato  
diablo en todas sus operaciones y demas.

Tambien debe saber la concert. <sup>on</sup> del <sup>on</sup> d.  
Mariano Valdivieso, cuya resolucio<sup>n</sup> me ha son  
prehendido.

No se Vm. de avisarme de todo y m  
de como guste, interin xuego á Dios que. su vida  
mil. an. Truxillo 30. de Abril de 1814.

J. M. de Vm su seg. ven. y Cap.

Josef de Trujillo



or S. gn Tomas Diegues.







